



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Instrucciones para la solicitud de Experiencias de Calidad en centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso 2008/09

Vigente, la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, el proceso que deben seguir los centros y servicios educativos para implantar una Experiencia de Calidad es similar al de los cuatro últimos cursos, y consiste básicamente en los siguientes pasos:

- Seleccionar la Modalidad de Experiencia de Calidad (Plan de Mejora, Catálogo de Servicios, Sistemas de Acreditación...)

IMPORTANTE: Entre las distintas modalidades de experiencias de calidad se prioriza y se motiva a los centros a la **APLICACIÓN DEL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS DE CyL.**

- Antes del **30 de octubre**: **presentación** formal por la dirección del centro o servicio de la **solicitud** a la CPM para su aprobación. El Claustro de profesores y el Consejo escolar deben informar favorablemente la propuesta de mejora.
- La **CPM informa, propone la aprobación y comunica** a los centros o servicios la decisión final antes del **15 de noviembre**.
- Antes de finalizar el **mes de diciembre**: el centro remitirá a la CPM el **protocolo de la experiencia** debidamente cumplimentado y basado en los resultados de un proceso interno de autoevaluación, **o un plan de trabajo** si la experiencia consistiera en la aplicación del Modelo de Autoevaluación para centros y servicios educativos de Castilla y León.

ACLARACIONES

1. Se recuerda que en las solicitudes se debe indicar fecha de celebración del Claustro y del Consejo Escolar, donde se apruebe el desarrollo de la experiencia. En caso excepcional, indicar fecha prevista.

2. Los centros que utilicen el Modelo de Autoevaluación para centros y servicios educativos de Castilla y León, deberán así indicarlo al cumplimentar el anexo correspondiente de forma **clara y explícita** (Apartados 3 y 4 del anexo de solicitud).

3. Los centros y servicios educativos que vayan a desarrollar una Experiencia de Calidad que se acoja a alguna de las **Líneas Prioritarias** (para el curso 2008/2009 está pendiente su publicación), deberán indicarlo **explícitamente** en el protocolo de la misma e incluir una relación de necesidades reales y cuantificadas.

4. El desarrollo de una Experiencia de Calidad será reconocido con 40 horas de formación. La certificación de la misma, para cada participante, se realizará conforme a lo previsto en la Orden de 26 de noviembre de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 10/12/92), por la que se regula la evaluación, certificación y registro de los asistentes a actividades de formación permanente.

Cualquier Modalidad de Experiencia de Calidad deberá ser **informada por el Claustro de profesores y aprobada por el Consejo escolar del centro**. Y una vez autorizada, por el Director



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Provincial a propuesta de la CPM, **deberá formar parte de la Programación General Anual del Centro.**

Para cualquier aclaración, pueden ponerse en contacto con el inspector y/o asesor de CFIE de su centro, así como con la asesora del Área de Programas Educativos de la Dir. Provincial (M. Pilar Martín García) en el correo margamp@cyl.es en el teléfono 921417782